

2a. Sesión del viernes 10 de agosto de 1906.

Presidida por el H. Sr. Juan Pardo

**Sumario.—Orden del día.—**S. E. promulga la ley que vota partida para refeccionar el hospital del Cerro de Pasco.—Es desechada la insistencia del H. Senado sobre la capital del nuevo departamento de San Martín y aprobada la decisión de la H. Cámara de Diputados que acuerda sea la ciudad de Moyobamba, la capital del referido departamento.

Abierta la sesión á las 5 h. 25 p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes:

### OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, rubricado por S. E. el Presidente de la República, devolviendo con observaciones la resolución legislativa concerniente á la aplicación de partidas de los últimos presupuestos departamentales de Puno á obras públicas en Azángaro.

Pasó á la Cámara de Senadores.

Del señor Ministro de Justicia, rubricado también por S. E. el Presidente de la República, con igual objeto que el anterior, respecto de la ley que aumenta á cincuenta libras mensuales el haber de los vocales y fiscales de la Corte Superior de este distrito judicial y á cuarenta libras el de los jueces y agentes fiscales de la provincia de Lima.

Se remitió á la H. Cámara de Diputados.

Dos del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, sometiendo á la aprobación legislativa el tratado de amistad y arbitraje entre el Perú y el Paraguay y la convención consular entre el Perú y Bélgica.

Pasaron á la Comisión Diplomática.

Del H. diputado por San Martín, señor M. Lino Cornejo, adjuntando actas de las provincias de San Martín y Huallaga en las que se solicita que Tarapoto sea designada capital del nuevo departamento.

Se remitió á sus antecedentes.

### PEDIDOS

El señor Presidente.—Se va á pasar á la orden del día.

**El señor Lavalle.**—Desde la legislatura anterior, ha quedado á la orden del día el dictamen de la Comisión Diplomática del Congreso, en el tratado de extradición celebrado entre el Perú y la Gran Bretaña. Si hubiese tiempo, Exmo. señor, en la presente sesión, sería conveniente que se ocupara el Congreso de ese tratado, y si no alcanzara que se convoque al H. Senado á una próxima sesión de Congreso con ese objeto.

**El señor Presidente.**—Acediendo á los deseos del H. señor Lavalle, en caso de que no haya tiempo para la discusión del tratado de extradición á que su señoría se ha referido, cito á sesión para el día de mañana á las 5 de la tarde.

**El señor Larrañaga.**—Exmo. señor. Estando expedita para su promulgación la ley que vota la suma de 300 libras para atender al hospital del Cerro de Pasco, ruego á V. E. se sirva promulgarla en la sesión de hoy.

**El señor Presidente.**—Será atendido el pedido de su señoría honorable.

S. E. promulgó, en seguida, la ley que sigue:

### JUAN PARDO

Presidente del Congreso.

Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Consígnase en el presupuesto general de la República, por una sola vez, la cantidad de trescientas libras, para atender á la refección del hospital de la "Providencia" de la ciudad del Cerro de Pasco.

Art. 2o.—El Poder Ejecutivo propondrá la creación de rentas, para el sostenimiento de dicho hospital.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los dos días del mes de octubre de 1905.

**M. Irigoyen**, Presidente del Senado.

**Antonio Miró Quesada**, Presidente de la Cámara de Diputados.

**José Manuel García**, senador secretario.

**Fermín Málaga Santolalla**, Secretario.

tario de la Cámara de Diputados.

Exmo. señor Presidente de la República

Por tanto; y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comunique al Ministerio de Fomento para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso en Lima, á los diez días del mes de agosto de 1906.

Juan Pardo, Presidente del Congreso.

José Manuel García, Secretario del Congreso.

Augusto F. León, Secretario del Congreso.

#### ORDEN DEL DIA

El H. Secretario da lectura á los documentos siguientes:

Cámara de Senadores.

Lima, 5 de octubre de 1904.

Exmo. señor Presidente de la H.

Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa H. Cámara, me es honroso enviar á V. E. el proyecto que crea el nuevo Departamento de San Martín con las provincias de Moyobamba, Huallaga y San Martín, que actualmente pertenecen al de Loreto, así como la adición relativa al personal y dotación de la Prefectura y Corte Superior que deben establecerse en la nueva circunscripción territorial; los cuales han sido aprobados por el Senado, en la forma contenida en las copias autorizadas que se acompañan.

Para completa ilustración del asunto, y con cargo de oportuna devolucións me es también grato remitir á junto el expediente original de la materia, en el cual encontrará V. E. el proyecto primitivo presentado acerca de la división del Departamento de Loreto, los dictámenes de las comisiones de Gobierno y de Demarcación Territorial, los informes de la Sociedad Geográfica y de la Prefectura de Loreto, recaídos en él; y por último, el dictamen que las comisiones de Justicia y Principal de Presupuesto han emitido sobre el proyecto adicional.

Dios guarde á V. E.

M. Irigoyen.

Cámara de Diputados.

Lima, 6 de octubre de 1904.

A las comisiones de Demarcación

Territorial, Gobierno, y principales de Justicia y Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

Carrillo.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Las provincias de Moyobamba, Huallaga y San Martín del actual departamento de Loreto, constituirán en lo sucesivo un solo departamento, que se llamará San Martín, y tendrá por capital la ciudad de Tarapoto.

Art. 2o.—En el nuevo Departamento de Loreto habrá una Corte Superior, compuesta de una sala, residente en Iquitos, que comprenderá en su jurisdicción al Departamento de San Martín.

Comuníquese, etc.

Lima, 27 de setiembre de 1904.

Es copia del proyecto aprobado por el H. Senado, con cargo de redacción en cuanto al artículo 2o.

Rúbrica de S.

V. Castro Iglesias.

Cámara de Diputados.

Lima, 3 de octubre de 1905.

Aprobado el artículo 1o., con excepción de la capital que se acordó fuera Moyobamba.

Desechado el artículo 2o.

Rúbrica de S. E.

Málaga Santolalla.

Cámara de Senadores.

Lima, 16 de octubre de 1905.

Exmo. señor Presidente de la H.

Cámara de Diputados.

El Senado, en sesión del 13 del presente, ha tenido á bien aceptar las supresiones y modificaciones introducidas por esa H. Cámara, en el proyecto, en virtud del cual se crea el nuevo Departamento de San Martín, insistiendo sólo en la designación de la ciudad de Tarapoto para capital del expresado Departamento.

Me es honroso comunicarlo á V. E. para conocimiento de esa H. Cámara.

Dios guarde á V. E.

M. Irigoyen.

Cámara de Diputados.

Lima, 17 de octubre de 1905.

A sus antecedentes.

Rúbrica de S. E.

Menéndez.

Congreso.

Lima, 24 de octubre de 1905.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

**Menéndez.**

Diputado por San Martín.

Lima, á 7 de agosto de 1906.

Señores secretarios del Congreso.

Debiendo resolverse próximamente la cuestión relativa á la capital del departamento de San Martín, me es honroso remitir á U. SS. HH. las act assuseritas en las provincias de San Martín y Huallaga que unánimemente se han pronunciado porque Tarapoto sea la capital del nuevo departamento.

Dignense U. SS. HH. dar cuenta al Congreso de esos documentos á fin de que se sirva tomarlos en consideración al resolverse la insistencia pendiente.

Dios guarde á U. SS. HH.

**M. Lino Cornejo.**

Congreso.

Lima, 10 de agosto de 1906.

A sus antecedentes.

Rúbrica de S. E.

**León.**

El señor Presidente.—Está en debate la insistencia del H. Senado.

El señor Morey, (senador).—Pido la palabra, Exmo. señor.

El señor Presidente.—Puede SSa. usar de la palabra.

El señor Morey.—Exmo. señor: Como representante del departamento de Loreto, vivamente interesado en todo lo que con él se relaciona, cumple con el deber de manifestar al Congreso, sin apasionamiento de ningún género, las razones más sustanciales que justifican la insistencia del H. Senado, en la designación de Tarapoto como capital del nuevo Departamento de San Martín.

No se debe poner en duda que la causa que ha dado origen á la división sancionada: son la situación topográfica de Moyobamba, que se halla en un extremo del Departamento y la dificultad de sus vías de comunicación.

La vasta extensión del Departamento de Loreto, impidió que su administración pudiera ser bien atendida mientras Moyobamba fué su capital y por eso se la trasladó á Iquitos.

Si solo debiera atenderse á la situación topográfica, correspondería

al punto más central, ó sea á la ciudad de Lamas el rango de capital del Departamento creado. Así hué propuesto primitivamente. Pero como no es posible dejar de tener en cuenta la importancia comercial é industrial de las poblaciones, la opinión del Senado ha favorecido, en justicia, á Tarapoto, distante de Lamas 4 leguas y únicamente tres del primer puerto fluvial de ese Departamento, en el río Huallaga. Esta circunstancia hace á Tarapoto de más importancia comercial y la más próxima á la capital de la República.

Cualquier que sea la vía que de aquí se adopte para bajar á Loreto irá á buscar uno de sus grandes ríos: el Amazonas, Huallaga ó Ucayali.

En cambio, la situación de Moyobamba, que ya he referido, aleja por desgracia y por completo de esa ciudad la posibilidad de una fácil exportación, y, como consecuencia, también, la de un evidente progreso industrial. Ni la línea férrea que se proyecta á Loreto, podrá favorecerla; reduciéndose su condición á la de lugar meramente de tránsito para los pocos pasajeros que, en viaje á Loreto, elijan la vía de Cajamarca; y para trasladar el ganado va uno que, del Departamento de Amazonas pasa, buscando las puertas del nuevo Departamento para bajar al mercado consumidor que es Iquitos.

Las corrientes de la civilización y los estímulos del bienestar individual, son alicientes poderosos que cada día tienen más fuerza para considerar en la vida algo más que la satisfacción de las necesidades materiales primarias. Ellas han influído Exmo. señor, para que una gran parte de la población de Moyobamba haya emigrado á los ríos en busca de trabajo productivo que solo se obtiene donde hay facilidades de transporte. Ha quedado así despoblada, esa que antes era la mejor ciudad del departamento de Loreto.

Si á estas consideraciones se agrega la de tener Tarapoto mayor número de habitantes y ser más central, pues, de allí llegan los correos en tres días á Moyobamba y en igual tiempo á Yurimaguas y Saposoa y solo en cinco días á Sarayacu en el Ucayali; queda plenamente comprobada la necesidad de aprobar la de-

signación del honorable Senado, que consulta las verdaderas conveniencias del nuevo departamento, y traduce el espíritu de justicia con que debe legislarse, mirando solamente los intereses permanentes del país.

**El señor Lavalle.**—(Diputado).— Como diputado por Moyobamba, me creo, Exmo. señor, obligado á tecer en este debate y á contestar á mi estimable amigo el honorable senador señor Morey. Conviene para refrescar los recuerdos del Congreso recordar los antecedentes de este asunto.

Los honorables senadores, señores Capelo y Loli fueron los autores del proyecto, creando el nuevo departamento de San Martín. En él opinaban que la capital fuese la población de Lamas, fundándose únicamente en la situación central de esa población. Se pidió informe al Gobierno, y por este á la Sociedad Geográfica, que es la autoridad técnica en esta materia. Dicha institución opinó, según consta en el expediente, que la capital del nuevo departamento debía ser Moyobamba, teniendo en consideración su importancia como población, y, sobre todo, su más fácil acceso á la costa y á la acción del Gobierno central.

La Comisión de Gobierno del Senado opinó de idéntica manera; y, en el curso de la discusión, el honorable señor Capelo, autor del proyecto, aceptó que no fuese Lamas, sino Tarapoto, cambiando así su primitiva idea.

El Senado, atendiendo á la indicación del honorable señor Capelo, opinó porque la capital del nuevo departamento fuese Tarapoto.

En la Cámara de Diputados, sus dos Comisiones de Demarcación Territorial y de Gobierno, opinaron unánimemente q' la capital debía ser Moyobamba, de acuerdo con la opinión técnica de la Sociedad Geográfica; y dicha Cámara, por inmensa mayoría, así lo acordó. El Senado tuvo á bien insistir en su primitivo acuerdo, razón por la cual la resolución quedó en manos del Congreso, hoy reunido con ese objeto.

La opinión de la mayoría de los representantes del departamento de Loreto, está en favor de Moyobamba. La opinión de la Sociedad Geográfica está igualmente en ese sentido.

No hace muchos momentos que hablando sobre este particular con la última autoridad prefectural que ha llegado del departamento de Loreto, señor coronel Fuentes, me manifestó que sin vacilar le correspondía ese honor á la ciudad de Moyobamba. Su derecho es evidente para ello: por su situación más cercana á la costa, por su importancia como población— la misma que acaba de reconocer el señor Morey.—

por la mayor ilustración de sus clases sociales y también por un acto de justicia, pues habiendo sido Moyobamba durante muchos años la capital de todo el departamento de Loreto, nada hay más correcto que lo sea hoy del departamento que se crea.

Yo comprendo perfectamente y aplaudo el interés que el honorable señor Morey abriga por Tarapoto. El es nacido en ese lugar y toda su familia reside allí; nada es, pues, más natural que su celo en este caso.

El congreso ante todo debe tener en consideración lo siguiente: las condiciones esenciales que una ciudad requiere ó necesita para ser capital de un departamento no son las que se indican respecto de Tarapoto, alegando que es el punto más céntrico en el nuevo departamento. Esa no es razón que pueda decidir en favor de dicha población.

Cuando se trató de este asunto el año pasado, manifesté que Lima no era el centro del departamento de su nombre y, sin embargo, era su capital; Trujillo no es el punto céntrico del departamento de la Libertad y es la capital; Piura no es el punto céntrico del departamento de su nombre y es también su capital. Por consiguiente no es una razón primordial, concluyente, inobjetable la que se aduce.

A mi modo de ver la razón principal es la mayor facilidad con que el gobierno central puede hacer sentir su acción en el nuevo departamento. Estando Moyobamba en más rápida comunicación con la costa y con el gobierno central, esa consideración sobre todas las demás, debe decidirnos indudablemente en favor de Moyobamba. Tarapoto dista de Moyobamba cinco días, por lo menos; es más lenta por lo mismo, más difícil y más tardía la co-

municación con esa población que con Moyobamba.

Además, habiendo sido como queda dicho, Moyobamba la capital de todo el departamento con los elementos sociales y materiales necesarios de que entonces disfrutaba, los mismos que hasta hoy ha conservado; nada es más justo que devolverle el rango de capital que antes tenía.

Por consiguiente, yo espero que el honorable Congreso, inspirándose en estas consideraciones y en la opinión casi unánime de todas las comisiones que han intervenido en el asunto, se pronuncie en favor de Moyobamba.

**El señor Presidente.**—Si ningún honorable señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

**El señor Capelo.**—(Senador).—Pido la palabra.

**El señor Presidente**—El honorable señor Capelo tiene la palabra.

**El señor Capelo.**—El honorable señor Lavalle me ha citado como autor del proyecto de división del departamento de Loreto, en unión del honorable señor Loli, y ha hecho algunas consideraciones defendiendo que sea capital la ciudad de Moyobamba.

En el proyecto de división del departamento de Loreto, se persiguen dos fines. En primer lugar, dar vida á esas 3 provincias que constituirán el nuevo departamento y que han estado sacrificadas á la totalidad. Este el fin principal que forma el departamento de Loreto.

Para lograrlo se ha necesitado 4 ó 5 años de batallar incesante. Uno de los obstáculos que más se hizo sentir en contra del proyecto era justamente la cuestión local: cuál sería la capital; si sería Moyobamba ó Tarapoto.

Cuando se persigue un fin mayor, es natural sacrificar el fin menor; de manera que los que sostenían el proyecto hubieron de convenir en dar de lado la segunda cuestión con tal de conseguir la primera.

Así las cosas, se consiguió que el departamento de Loreto se dividiera en dos, proyecto que ha sido perfectamente recibido en esa circunscripción territorial porque saben que ese proyecto les dá la vida.

Desgraciadamente, el asunto capital, si será Tarapoto ó Moyobamba

ha puesto en juego muchos intereses

Yo no creo que tenga poder inter-particulares; absolutamente han entrado allí los intereses nacionales. Lectual suficiente para poder alterar las convicciones personales que cada honorable representante se haya formado al respecto. Yo debo suponer que en la formación de esas convicciones personales ha entrado por mucho el trabajo interesado de los que defienden tal ó cual ciudad como capital. De manera que sería muy difícil llevar á cada honorable señor una convicción contraria de la que tienen formada; sería difícil alterar el voto que al respecto dé. Yo no pretendo tanto; pero si, dejar constancia de las razones que en mi concepto, deben tenerse en consideración para resolverse cuál es la capital de un departamento.

Por lo demás, los honorables señores que me escuchan votarán como lo encuentren mejor en sus conciencias. Yo creo, Excmo. Señor que la capital de un departamento, por lo mismo que es el sitio adonde se va á radicar la autoridad que vá á ser el motor principal de su progreso y adelanto, debe ser el centro del departamento. De tal manera que á mi juicio esta situación central es de la más alta importancia, prima sobre cualquiera otra consideración y tan cierto es que pensé de esa manera en el proyecto primitivo, que me fijé no en Tarapoto sino en Lamas, población insignificante, situada á cuatro leguas de Tarapoto y que en mi concepto evitaba esta lucha de provincialismos q' podrían tener las ciudades de Moyobamba, Saposoa y Tarapoto, capitales de las respectivas provincias que deben constituir el nuevo departamento. Desgraciadamente, esta idea no fué la que prevaleció. La mayoría del Senado se inclinó en favor de Tarapoto y yo tuve que aceptar que así fuera antes de sacrificar la idea primaria del proyecto.

El honorable señor Lavalle, defendiendo la tesis de que no es razón la de que la capital debe estar situada en el centro de todo departamento, nos citó varios departamentos del Perú, entre ellos Lima, Piura, la Libertad, en los que la capital no está en el centro. Yo le contestaría al honorable señor Lavalle que por

desgracia para estos departamentos la capital no está en el centro y por eso es que en ellos la vida se siente en el norte y en el sur pero no se siente en el centro. Principiando por Lima, la vida se siente al sur y al norte del departamento; pero las provincias de Canta y Yauyos perecen en el más absoluto atraso. Raros son los prefectos de Lima que conocen esas provincias de su jurisdicción; muy raros los que se han molestado en ir allá. Y no se han molestado, porque los caminos son frágos e imposibles de transitar. Pero si á esos prefectos se les hubiera obligado á residir en el centro del departamento, se hubieran visto precisados á poner en rápida consulta á la capital con las provincias y los distritos y hubieran mejorado esos caminos, nun habrían construido los primeros kilómetros y otros los demás.

En este caso ocurrirá lo mismo. Se le dirá al prefecto: "Usted va á vivir en las orillas del departamento, usted no tiene que molestarse en subir ninguna gradiante, sino que debe ocupar una posición cómoda, muy conveniente; el prefecto de aquél nuevo departamento irá á gozar en Moyobamba de las delicias del lugar, pero le importará muy poco si se comunica ó no Moyobamba con Tarapoto; que están separadas por una distancia de 24 leguas; no atenderá como es debido las necesidades de dicha ciudad y Tarapoto morirá. Lo mismo pasa tratándose de Sapsoa, capital de la provincia de Huallaga y que dista de Moyobamba treinta leguas. De manera que todas las ventajas se reducen á favorecer á la capital del nuevo departamento, á solo Moyobamba, y se condena á perecer á las otras provincias, que no obtienen ventaja alguna."

Si la capital del Perú en vez de ser Lima fuese Jauja, hace muchísimos años que el ferrocarril de la Oroya estaría concluído, por que los Gobiernos se habrían preocupado de llevar á cabo dicha obra; pero como era Lima y era más cómodo estar en Lima, ha sido necesario ir venciendo con grandes esfuerzos las dificultades para comunicarnos con el interior de la República.

Bajo el punto de vista militar, sabemos también que la capital debe estar en el centro. Los organismos

vivos no tienen su vitalidad en los extremos sino en el centro. De manera que no hay ninguna razón para poder apoyar que la capital del departamento debe estar situado en las orillas del departamento y no en el centro mismo.

Otros honorables señores, han dado como razón en defensa de Moyobamba el punto relativo á su población, á su movimiento, á su riqueza y á sus industrias. Yo creo, Exmo. señor, que todos los pueblos tienen, relativamente, igual derecho en materia de población riqueza e industrias y que el deber del Gobierno, de la administración pública, es, casualmente, llevar más allí donde hay menos, á fin de mantener á todos los pueblos un estado de progreso y de adelanto siempre creciente. Para mí esa consideración vale, pues, muy poco.

Yo creo que si estas tres provincias, Moyobamba, San Martín y Huallaga tienen igual movimiento, igual riqueza e igual derecho á vivir, se trata, ante el criterio del honorable Congreso, de saber si tienen las tres provincias igual derecho de vivir, pues en los representantes matar á dos de ellas ó tienen la obligación de reconocer ese derecho de las tres provincias á vivir; y señalar como capital, si centro o si dañar á ninguno beneficie á todos.

Es en ese sentido que creo que Tarapoto tiene perfecto derecho á ser capital. Y al dar esta opinión no me parece que ningún representante debe tener en consideración, y debe hacer todo esfuerzo para no tener en cuenta, ninguna recomendación personal, ni interesada; ni tampoco suponer en quienes opinan lo contrario que proceden así porque tienen interés particular, como parece que se ha dejado insinuar porque el honorable señor Morey reside con su familia en Tarapoto como pudiera hacerlo en cualquier parte.

Cuando se entra en este recinto y se desempeña el cargo de representante, cada vez que uno emite una opinión y un voto, debe hacerlo reflexionando en los bienes ó males que esa opinión ó voto puede causar: dominados por este principio de justicia, bajo la influencia de estas ideas, es como se debe siempre proceder. Yo me aeojo á esa invocación, á ese llamamiento que hago á los hono-

rables representantes para que emitan su voto y decidan en conciencia cual de las dos ciudades debe ser la capital, si Tarapoto ó Moyobamba.

El señor **Valcárcel**. (Diputado.)—Excmo. señor: Fuí uno de los representantes que con arraigada convicción y en la esfera de la más serena imparcialidad, á la que con tanta oportunidad nos llama el honorable señor Capelo, opinó por que la capital del nuevo departamento de San Martín fuese Moyobamba y no Tarapoto.

He escuchado atentamente las razones que se han aducido en contra y ninguna ha logrado, no digo llevarme á un convencimiento contrario, pero ni suscitar ligeras dudas en mi espíritu. Así es que permaneciendo en las mismas condiciones que en la primera vez: percibiendo con claridad meridiana, que Moyobamba tiene títulos sobrados á ser la capital y no así Tarapoto, voy á exponer breves razones en contestación á las que han aducido los honorables señores Morey y Capelo, para ver si logro inclinar el ánimo de los que estuviesen en duda en el sentido de que se deseche la insistencia del honorable Senado y prevalezca como capital del departamento de San Martín, la ciudad de Moyobamba.

No soy de los que juzgan, como el honorable señor Capelo, que las capitales deben situarse geométricamente en los centros, porque podían llegar á ubicarse en los lugares más inaparentes para los fines de la administración y hasta para encontrar los medios de satisfacer las necesidades más premiosas. Si la capital como su etimología lo indica es la cabeza, claro es que, conforme á la ley de los organismos, no está en el centro porque estaría en el ombligo. (Risas)

La capital tiene que colocarse en el punto más dominante y en el más adecuado para gobernar y regir los otros órganos que constituyen la totalidad y esas condiciones las tiene Moyobamba.

Aplando y celebro mucho y tengo oportunidad de reiterar mi aplauso en presencia del honorable señor Capelo, que consta en el Diario de los Debates del año anterior, por la felicísima idea que tuvo de dividir el departamento de Loreto. Dije en aquella ocasión palabras que

voy á repetir: "que esperaba de su talento, de su patriotismo y de su ilustración, que viendo triunfante la idea matriz, el pensamiento fundamental, no hiciera cuestión de lo secundario". Y sus declaraciones acaban de demostrar que no me engañé.

El no tiene apasionamiento por Tarapoto, porque su primitiva idea fué Lamas, y ya ha explicado la razón. El objeto de su señoría honorable ra buscar un punto que pudiera estar equidistante de los tres extremos de la provincia, para que beneficiase igualmente á todos. Vino después un cambio de parecer en el honorable Senado, y entonces convino ó toleró que fuese Tarapoto y no Lamas; pero las razones que median en favor de Moyobamba son muy poderosas. No debemos buscar aquí sencillamente el que la acción de las autoridades departamentales favorezca á las provincias por entero y por igual, sino la fácil comunicación de las autoridades departamentales con el Gobierno central. Este es uno de los fines primordiales que debemos perseguir y el que se consigue siendo la capital Moyobamba. De Lima á esa ciudad no hay más que quince ó diez y seis días para recorrer la distancia, e tanto que para Tarapoto, hay que aumentarla en seis, por lo menos. Pregunto ahora, entre comunicarse el Gobierno de Lima con las autoridades departamentales de San Martín en quince ó diez y seis días, ó comunicarse en 22 ¿qué es lo preferible? La respuesta es muy sencilla.

Pero nos dice el honorable señor Morey: es más fácil la comunicación ya se adopte como medio fluvial el Huallaga ó el Ucayali. Si buscamos de buscar solución de porvenir, debo contestar al señor Morey que cuando esa comunicación fluvial sea más segura y rápida que la que hoy existe entre Moyobamba y el Callao, al Congreso le será muy sencillo cambiar la ley en cuatro ó seis días; pero como no tendremos esa facilidad antes de ocho ó diez años por lo menos aprovechamos de los medios que hoy existen.

Por otra parte, si Moyobamba ha sido la capital del departamento de Loreto, y por razones de orden superior se le quitó el cetro para que lo tomara Iquitos, en lo que se hizo

muy bien por las condiciones de esta última capital y por un alto fin, la vigilancia y custodia de la región de los caudalosos ríos, hay que procurar hoy devolverle ese derecho de que se le privó, para que sea ella la atalaya que vigile la región de los grandes bosques. Así, un departamento es el control del otro. Y si los que van á los ríos recurren allí únicamente movidos por la sed insaciable del oro, que siempre ha devorado al hombre y que más lo devora en nuestro siglo, sin preocuparse mucho del patriotismo ni de los intereses políticos, Moyobamba, que tiene muchas pruebas dadas de fidelidad á nuestra nacionalidad y de buenos servicios, pues tiene una población peruana, casi en su totalidad, en tanto que la otra puede decirse es una población cosmopolita y nómada que desaparece cuando desaparece el caucho, en busca de regiones más productivas. Moyobamba, repito, con las riquezas de sus bosques inmensos, su desarrollo intelectual y material, y su proximidad al Gobierno central, es la capital que responde á los fines de la división política, á las previsiones del legislador y á los intereses del Estado.

Si tratamos de la cuestión relativa á los medios de subsistencia, indudablemente encontramos que Moyobamba se halla en las condiciones de superioridad, por el constante comercio que sostiene con Cajamarca y su tráfico no interrumpido con la capital de la República. Estas circunstancias no ocurren en Tarapoto, por lo que sería mucho más difícil atender al sostenimiento de las autoridades, gendarmería, guardia civil etc., constituidos en ese lugar, como capital del nuevo departamento; por la escasez de esos medios de subsistencia y de dificultad para conseguirlos.

Respecto de caminos y distancias, es sabido que á Moyobamba se puede ir con facilidad por camino de herradura, á bestia, en tanto que para ir á Tarapoto tenemos que recurrir á ese sistema primitivo que existe todavía del hombre carguero, del hombre bestia, que es el transporte que se emplea para llevar las cargas, estas y otras razones existen. Exmo. señor, para inclinarse á favor de que Moyobamba sea la capital del departamento de San Martín,

Por ser la hora avanzada y no cansar la atención de la honorable Cámara, no me detengo á exponerlas.

En cuanto á las solicitudes que puedan haberme sugerido, declaro que es cierto que he sido abrumado por recomendaciones particulares; he escuchado muchas de uno y otro lado que han podido influenciarme en uno u otro sentido; y que he concluído por decidirme porque sea Moyobamba la capital.

Por otra parte, he de cumplir justicia al honorable señor Morey que lucha por Tarapoto. Este es su pueblo, y la decisión de su señoría tiene toda la pasión que abriga el hijo por su madre. Pero nosotros, que estamos en la más completa tranquilidad de espíritu, queremos, no por intereses locales sino como legisladores del Perú, que la capital del departamento de San Martín sea la que debe ser, la que está llamada á serlo, la ciudad de Moyobamba.

El señor **Rodulfo**.—Siento mucho no estar de acuerdo con el honorable señor Valeárcel, respecto de la capital del nuevo departamento de San Martín.

Me admira que si honorable señor Valeárcel haya producido un argumento fundado simplemente en la palabra capital. Capital, dice su señoría es la cabeza; la cabeza no puede estar en el centro porque estaría en el ombligo; de manera que la capital no necesita hallarse simétricamente, matemáticamente en el centro. Yo le discutiría á su señoría sobre si la cabeza ó el ombligo es el que está en el centro del hombre. (Risas)

Parece que el honorable señor Valeárcel estimase que el hombre es simplemente una superficie, pues no considera sino la parte delantera (risas). Si su señoría se fijase que el cuerpo humano es un volumen, indudablemente que la cabeza se encuentra en el centro, para buscarla en el medio del cuerpo necesitaríamos ocurrir á los intestinos, (risas). Hay muchos partidarios en el siglo en que vivimos, de que son los intestinos: todos aquellos á quienes la lucha por la vida solo represente el alimentarse y obtener cuanto beneficio es posible.

Pero no quiero entrar en este terreno, porque parece que tuviera más de cómico que de serio; sin em-

bargo, estoy tratando una cuestión seria y, repito, que no debemos llevarnos simplemente de las palabras. No estoy tampoco de acuerdo con el honorable señor Capelo en el sentido de buscar centros para las capitales, porque debemos atender, sobre todo, al buen gobierno; porque debemos atender, sobre todo á lo que es gobernar y á lo que significa una capital.

Una capital es el asiento de los gobiernos; gobernar es propender, es conseguir, es obtener que pueda comunicarse la identidad central con las extremidades, é inspirarse en las necesidades de todas ellas; y por consiguiente, la capital debe estar colocada, no en el centro, sino en el lugar más comunicable con todas las extremidades.

Por eso Lima es la capital del Perú y la capital del departamento. Si fuéramos á buscar el centro del departamento de Lima, encontraríamos que es aproximadamente San Mateo ó algún pueblo de Huarochirí; y, es indudable que si los españoles hubieran situado allá la capital no hubiera pedido desarrollar como se ha desarrollado Lima, porque estando cerca del mar está en comunicación con el universo entero, con la civilización; si estuviera en Huarochirí, sería difícil comunicarse con Yauyos, con Chameay, y con Canta mismo; y Lima es comunicable con todas las capitales de provincias y departamentos.

Lo que i debemos ver es si Tarapoto ó Moyobamba poseen más medios de comunicación con los demás pueblos del nuevo departamento de San Martín.

El honorable señor Lavalle dice que sería preferible Moyobamba porque es más fácil la comunicación con el gobierno central; pero yo creo que la autoridad central de un departamento debe comunicarse más que con el gobierno con las poblaciones que pertenecen al departamento, así es que, realmente, Tarapoto es más comunicable con todas las provincias y distritos del nuevo departamento de San Martín; Tarapoto debe ser la capital.

No tengo ningún interés en el asunto; profeso muchísimo cariño por Tarapoto y Moyobamba; guardo muy buen recuerdo, muchísimas pruebas de amistad dadas en una y en otra provincia, y no hago más que exponer la razón que hemos te-

nido en el Senado para aceptar á Tarapoto como capital.

Tarapoto es más comunicable con el resto del departamento y nadie podrá negar que todas las autoridades ejercitarán más su acción si están en el lugar de más comunicación con todas las poblaciones del departamento.

No quiero entrar en el examen mismo de la cuestión. El señor Valeárcel nos ha dado ciertos detalles sobre las embarcaciones, balsas y otras dificultades para el tránsito y transporte; pero es evidente que Tarapoto es el punto más comunicable con todas los pueblos del departamento, y esa es la razón por la que en el Senado hemos insistido en que Tarapoto sea la capital del nuevo departamento de San Martín.

(Pausa).

El señor Presidente.—Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido.

(Disentido).

El señor Presidente.—Se va á votar la insistencia del Senado.

Los señores que opinen por la aprobación de la insistencia se servirán manifestarlo poniéndose de pie, suplicándoles se dignen mantenerse por breves momentos de pie para computar el resultado de la votación.

(Votación)

El señor Presidente.—Ha sido desechada la insistencia del honorable Senado por 68 votos contra 29.

Cito á los honorables señores representantes para que concurran á sesión de Congreso mañana á las 5 de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las 6 y 30 p. m.

Por la redacción:

R. R. Ríos.

3. Sesión del jueves 27 de setiembre de 1906.

Presidida por el H. señor Barrios

Sumario.—Orden del día.—Se acepta la redacción de la resolución que aprueba el tratado sobre extradición celebrado entre el gobierno del Perú y el del reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda.—Se aprueba la insistencia de la cámara de diputados en la ley que